Unidad Operativa de contrataciones
Paraguayo Independiente/Colon-Edifico de GOP
Teléfono: 021 439 2082/2161
E-mail:uocannp@gmail.com

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Visto la **Resolución DNCP N° 4576/2020**.Por la cual se establece, condiciones para la aplicación de la modalidad Contrato Abierto de los Procedimientos regidos por la **Ley N°2051/03,** y los expuestos en su Art. 4 que establece que ***"en todos los casos, la comunicación de los llamados a contratación en los que la convocante adopte la modalidad contrato Abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones"***

El pedido de la modalidad de contrato abierto, cantidades mínimas y cantidades máximas en la CD N° 12/2021, ID N° 401.006 "**Recarga de Extintores para las distintas Terminales Portuarias de la ANNP** "surgea consecuencia de que los tubos extintores tienen diferentes vencimientos ya que los mismos no fueron adquiridos al mismo tiempo, además se debe tener en cuenta que ante los posibles sucesos que puedan surgir (corto circuito, incendios etc.) puede presentarse en cualquier momento por lo tanto es importante estar prevenido ante cualquier riego con el equipo contra incendio adecuado y que los tubos extintores estén recargados para su utilización.

Que también es imperioso observar que con la utilización de Contrato Abierto en la contratación de dicho servicios y con la buena provisión, se estaría ahorrando al Estado Paraguayo, innecesarios gastos, considerando que se utilizara por cada evento que requiera los mismos.

En este contexto, y en salvaguarda de los intereses económicos de la Institución, se ha considerado prudente realizar el presente llamado bajo la modalidad de contrato abierto cantidades mínimas y cantidades máximas de tal modo a que la entidad solo, encuentra constreñida a pagar por los servicios efectivamente prestados, según la necesidad de la Institución.

A todo lo expuesto expresamos que el pedido de utilización de Contrato Abierto cantidades mínimas y máximas están debidamente justificados en cumplimiento al Art.4 de la Resolución DNCP N° 4576/20 "de suma importancia para el cumplimiento de las metas Institucionales y la buena utilización delos Recursos del Estado"

Sin otro motivo en particular, me despido de Usted.

Atentamente.

MARIA ORTIZ AYALA
GERENTE
UOC
ANNP